

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - N° 3892

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 1° de Septiembre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1955

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.881/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Addenda al Convenio de Comodato celebrado oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz y la Administración de Parques Nacionales, el que fuera ratificado mediante Decreto N° 3422/04;

Que por la citada Addenda, las partes acuerdan sustituir el Anexo II de la Cláusula Cuarta del Convenio Original, en función de la actualización surgida como producto de la elaboración técnica detallada del proyecto; modificar la Cláusula Segunda del Convenio Original en relación al plazo del Comodato e introducir una Cláusula Adicional en la que se establece la creación de un Comité de Seguimiento de la Concesión de la Unidad Turística Ventisquero Moreno;

Que a efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario el dictado del respectivo instrumento legal ratificatorio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Addenda al Convenio de Comodato celebrado oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz y la Administración de Parques Nacionales, el que fuera ratificado mediante Decreto N° 3422/04, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial, quien remitirá copia del presente a la Administración Nacional de Parques Nacionales), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 772.699/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía, tramita la confirmación en el cargo de Agentes de Policía de varios ciudadanos, en virtud de haber reunido satisfactoriamente las condiciones necesarias

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLE MURA
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

para la permanencia en el cargo quienes fueran dados de "Alta en Comisión", mediante Decretos Nros. 490/05 y 535/05, conforme la nómina que se detalla en el presente, como ANEXO I;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de los Artículos 14° y 38° de la Ley N° 746, modificada por la Ley N° 1079;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 388/05,

emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 97;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONFIRMANSE** en el Cargo de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2005, a la nómina de ciudadanos que se detallan en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

ANEXO I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	FECHA	PLAZA N°
1	ALMADA, Valeria Mabel	30.716.778	22-05-05	449
2	ALMONACID, Eduardo Marcelo	24.336.329	22-05-05	450
3	ALVARENGA, Luz Rosana	26.211.762	22-05-05	452
4	ALVAREZ, Luis Leonardo	25.937.729	22-05-05	453
5	ARAYA, Rubén Orlando	27.377.127	22-05-05	455
6	ARAYA, Gabriela Cecilia	24.649.757	22-05-05	456
7	BARROS, Sergio Ariel	26.187.633	22-05-05	458
8	BENITEZ, Darío Javier	25.968.863	22-05-05	459
9	CABRERA, Diego Misael	28.974.944	22-05-05	462
10	CARDOZO, Roberto Cesar	29.431.312	22-05-05	467
11	CASANOVA, Nancy Beatriz	24.562.547	22-05-05	469
12	CORTEZ, Etel Carolina	26.315.059	22-05-05	470
13	COYA, Manuel Horacio	25.321.465	22-05-05	471
14	DIAZ, Barbara Silvana	28.813.876	22-05-05	472
15	DOMINGUEZ, Christian Edgardo	24.875.750	22-05-05	473
16	DOMINGUEZ, Javier Alejandro	25.682.457	22-05-05	474
17	FRANCO, Luis Cesar	29.600.844	22-05-05	476
18	GALEANO, Ariel Alejandro	25.013.324	22-05-05	477
19	HUAIQUIL, Maribel Yolanda	27.842.612	22-05-05	478
20	LIQUIN, Carmen Gladys	25.472.038	22-05-05	481
21	LOPEZ, Natalia Verónica	27.699.161	22-05-05	482
22	MARINO, Gisela Andrea	29.109.242	22-05-05	483
23	MARTINEZ, Walter Enrique	25.782.510	22-05-05	484
24	MATIAS, Cecilia Noemi	28.704.796	22-05-05	485
25	MEDINA, Brenda Maximiliana	29.014.051	22-05-05	487
26	MIRANDA, Héctor Marcelo	24.219.991	22-05-05	488
27	MOLINA, Romina Lorena	28.360.354	22-05-05	489
28	MORAN, María Fernanda	30.032.656	22-05-05	517
29	MOYA, Julio Rafael	25.332.076	22-05-05	490
30	NEIRA, Horacio Daniel	25.657.297	22-05-05	492
31	OJEDA, Ricardo Marcos Hipólito	30.144.175	22-05-05	493
32	PEREZ, Jesica Natalia	31.082.873	22-05-05	496
33	PINO, Mariana Valeria	32.086.225	22-05-05	498
34	PUÑALEF, Miguel Ignacio	25.065.634	22-05-05	499
35	RODRIGUEZ, María Laura	28.301.234	22-05-05	500
36	SALDIVIA, Horacio Rafael	26.785.062	22-05-05	504
37	SALVATIERRA, Pamela Estefanía	30.144.203	22-05-05	522

38	SOSA, Macarena Roxana	28.521.981	22-05-05	506
39	TULA, Walter Horacio	24.744.330	22-05-05	508
40	URRA, Ivón Marisol	28.008.841	22-05-05	509
41	VEGA, Fermín Nicolás	25.533.611	22-05-05	510
42	WILCHES, Germán Luis	25.994.494	22-05-05	513
43	CARDOZO, Jorge Raúl	28.684.993	23-05-05	466
44	FLORES, Diego Fernando	30.310.615	23-05-05	475
45	PEREIRA, Javier Orlando	25.605.197	23-05-05	495
46	PEREZ, Pedro Manuel	26.573.425	23-05-05	497
47	ALANIZ, Elba Silvana	27.739.607	24-05-05	448
48	ALANIZ, María Rosa	29.565.849	24-05-05	446
49	ALANIZ, Nadia Ethel	28.558.021	24-05-05	447
50	ALMONACID, María Susana	27.842.532	24-05-05	451
51	ALZU ANAGUA, Andrea Celeste	29.747.000	24-05-05	454
52	AVILA ROJAS, Josué Abel	28.721.506	24-05-05	457
53	BORDON, Raúl Genaro	26.065.150	24-05-05	460
54	BORDON, Rubén Augusto	27.931.330	24-05-05	494
55	BURGOS, Héctor Andrés	27.138.132	24-05-05	461
56	CANAVIDEZ, Ariel Rodrigo	25.250.743	24-05-05	463
57	CARCAMO, José Manuel	27.664.626	24-05-05	464
58	CARCAMO, Pablo René	28.859.216	24-05-05	465
59	CARRIZO, Roxana Julieta	25.011.397	24-05-05	468
60	ITURRA, Claudio Alejandro	24.649.679	24-05-05	479
61	LINCON, Adriana Paola	31.935.828	24-05-05	480
62	NEGRETI, Ana Carolina Natalia	31.198.877	24-05-05	491
63	RODRIGUEZ, Emanuel Fernando	29.294.117	24-05-05	501
64	SALCEDO, Luciana Mónica	30.500.912	24-05-05	503
65	SOTO, José Luis	25.667.946	24-05-05	507
66	VERA, Dante Fermín	27.005.178	24-05-05	511
67	VILTE, Ariel Omar	28.514.897	24-05-05	512
68	RUIZ, Cristina Natalia	28.859.204	25-05-05	502
69	MAXIMO, Inés Patricia	24.403.026	29-05-05	486
70	CARDENAS, María Cristina	26.855.660	09-06-05	514
71	CHOQUE, Angel Miguel	26.290.597	09-06-05	515
72	GOMEZ, Carlos Atilio	24.329.576	09-06-05	523
73	MAGALLANES, Silvia Alejandra	27.970.875	09-06-05	516
74	ÑIRIPIL, Pablo Andrés	28.419.146	09-06-05	518
75	PAREDES, Claudia Vanesa	30.839.247	09-06-05	519
76	PERALTA, Fernando Ariel	26.391.982	09-06-05	520
77	VAZQUEZ, Adrián Emigdio	27.954.970	09-06-05	521
78	GARCIA, Martín Eduardo	29.109.334	13-06-05	529
79	LOAIZA, Manuel Jesús	25.602.411	13-06-05	524
80	MOREIRA, Cintia Valeria	26.048.506	13-06-05	525
81	SAEZ, Lorena Mabel	27.664.652	13-06-05	526
82	GARCIA, María Isabel	25.595.596	16-06-05	528
83	MARCIAL, Juan José	25.026.198	21-06-05	530

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.072/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 9 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CERCADO PERIMETRAL COMISARIA" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.816.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 552/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 9 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado

por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CERCADO PERIMETRAL COMISARIA", por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 4.816.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 3 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00**, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Río Turbio* la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 481.60.-)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.803/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Protocolo Adicional suscripto con fecha 30 de Mayo de 2005, entre la Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz, representada por su titular, don Luis Mariano **BESIO** por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula segunda del Convenio Marco, oportunamente ratificado mediante Decreto N° 1232/04;

Que el citado Protocolo Adicional, tiene por objeto la realización de relevamientos de los Atractivos Naturales y Culturales de la Comarca Austral;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 42/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** el Protocolo Adicional suscripto con fecha 30 de Mayo de 2005, entre la Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz, representada por su titular, don Mariano **BESIO** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, - U.N.P.A. - representada por su Rector Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 576.032/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 053/05 dictada por el Ministerio de Gobierno, por la cual se designará a partir del día 1º de Diciembre de 2004, en el cargo de 2da. Jefa de Registro Civil Seccional N° 3078 de la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Norma Mariel **QUIROZ** (D.N.I. N° 18.461.609) con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos**, a partir del día 1º de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 1942

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expedientes CPE-Nros. 617.627/05, 617.628/05, 617.629/05 y 617.630/05.-

RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0997/05, 0996/05, 1018/05 y 0978/05, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las

cuales se aprueban diversos gastos y de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-Nº 617.627/05, Resolución Nº 0997 de fecha 10 de Junio de 2005 en concepto de pago de facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por suministro de energía eléctrica y servicios municipales retribuidos a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2004.-

- Expediente CPE-Nº 617.628/05, Resolución Nº 0996 de fecha 10 de Junio de 2005 en concepto de facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por servicio Telefónico brindado a la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 69 de la mencionada localidad, durante los meses de Diciembre del año 2004.-

- Expediente CPE-Nº 617.629/05, Resolución Nº 1018 de fecha 14 de Junio de 2005 en concepto de facturación presentada al cobro por la Empresa Distrigas S.A., por suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante el año 2004.-

- Expediente CPE-Nº 617.630/05, Resolución Nº 0978 de fecha 7 de Junio de 2005 en concepto de facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2004.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 3.304,01) en concepto de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, de acuerdo a los siguientes ITEMS y PARTIDAS SUBPARCIALES, que a continuación se detallan, del Ejercicio 2005:

ITEM: PARTIDA SUBPARCIAL: 226-Electricidad, Gas y Agua

2 - Educación Inicial	\$ 911,28
3 - Educación General Básica	\$ 1.882,02
8 - E.G.B. Adultos	\$ 12,90

PARTIDA SUBPARCIAL: 236-Impuestos, Derechos y Tasas

2 - Educación Inicial	\$ 36,50
3 - Educación General Básica	\$ 146,00

PARTIDA SUBPARCIAL: 229-Comunicaciones	
2 - Educación Inicial	\$ 31,56
3 - Educación General Básica	\$ 283,75.-

DECRETO Nº 1943

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.793/05.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Junio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Sistema de Computación de Datos, señora Rosa Mabel **PATRICELLI** (L.C. Nº 6.258.764), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1944

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.192/05.-

RATIFICARSE la Resolución Nº 1590 de fecha 9 de

Junio de 2005, por la cual se justifica como vía de excepción y con goce de haberes las inasistencias incurridas entre los días 21 de Enero al 22 de Junio (153 días) de 2005, por la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas de la Medicina" Ley Nº 1200, señora María Cristina **CINARELLI** (D.N.I. Nº 13.521.078), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, con cargo a Licencia Especial conforme a lo establecido en el Capítulo III - Artículo 9º - Inciso h) "ATENCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR" del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 917/81.-

DECRETO Nº 1945

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.908/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el Curso de **Actualización en Diabetes Mellitus - Orientado a Médicos no Especialistas**, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de Octubre de 2005 en el Hospital Regional Río Gallegos, organizado por la Asociación Cooperadora Doctor Benigno Carro.-

DECRETO Nº 1946

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 305.787/05.-

AUTORIZARSE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia Julia **MARTIN DALUIZ** (D.N.I. Nº 23. 029.578), por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, para cumplir funciones en la Asesoría Letrada del citado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 21, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.438,36) incluido más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJARSE ESTABLECIDO, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 11.836,19) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1947

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 305.998/05.-

ACEPTARSE a partir del día 1º de Agosto de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Martha Otilia **PAVON** (D.N.I. Nº 12.174.979), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Protocolo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1948

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 305.829/05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.054,49) destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida Nº 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor Nº 1207.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1949

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente JP-Nº 769.191/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 805,50), en concepto de cancelación de las facturas Nros. 0003-00014561, 0001-00025482, 0001-00025481, 0003-00014557, 0001-00025492, 0003-00014923, 0001-00027135, 0003-00015877 y 0003-00015881, presentadas al cobro por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, correspondiente a servicios de comedor y alojamiento brindado a diversos agentes policiales, como consecuencia de accidentes padecidos por los mismos.-

AFECTAR la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos la suma indicada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1950

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 306.193/05.-

CONCEDASE, a partir del día de la fecha, el beneficio establecido por Decreto Nº 061/04, a favor del Secretario Técnico-nivel Dirección General- del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación don Humberto Jacinto **QUIÑONES** (Clase 1949 - DNI Nº 7.827.032) quien fuera designado mediante Decreto Nº 855/05.-

DECRETO Nº 1951

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-
Expediente MG-Nº 576.500/05.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio

Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.708,80) correspondiente a treinta (30) días de Licencia Anual Ordinaria año 2004, a favor del ex agente Iván Fernando **SALDIVIA** (Clase 1963 - D.N.I.Nº 16.419.141) quien se desempeñaba en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 1953

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente MG-Nº 578.325/05.-

LIMITASE, a partir del día 18 de Julio de 2005, la designación en el cargo de Director de la Delegación de Trabajo y Seguridad Social de Las Heras dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Luis Alejandro **SILVA MORALES** (Clase 1961 - DNI. Nº 18.726.040) en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831 mediante Decreto Nº 1189/00.-

DECRETO Nº 1954

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Julio del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO Nº 1956

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente MG-Nº 577.429/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Antonio **LEGUIZAMON** (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.652.390), quien cumplirá funciones en la Delegación de Trabajo de la localidad de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEISCENTAVOS (\$8.058,16)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal/Complementos, del Ejercicio 2005.-

DECRETO Nº 1957

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.916/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Julio de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Julia Mirtha **TULCO** (L.C. Nº 6.430.286), con prestación de servicios en el Centro de Salud Nº 4, dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1958

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 403.680/05.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 963.000.-), el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal del ANEXO: Honorable Cámara de Diputados - ITEM: Cámara de Diputados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Legislación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2005, en un todo de acuerdo con los considerandos.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de los Anexos, Items y Partidas que se detallan a continuación:

ANEXO: Honorable Cámara de Diputados - ITEM: Cámara de Diputados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Legislación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital.....\$ 100.000
PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos...\$ 400.000 del Presupuesto 2005.-

ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda.....\$ 463.000 del Presupuesto 2005.-

AUTORIZASE, a la Dirección de Administración de la Honorable Cámara de Diputados a realizar la distribución del crédito ampliado en el Artículo 1º, en las Partidas Parciales que considere necesarias, notificando posteriormente a la Contaduría General y Dirección Provincial de Presupuesto del instrumento legal pertinente.-

DECRETO Nº 1959

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2005.-
Expediente GOB-Nº 107.674/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 8.974.-)** a favor del Ballet Folklórico "*Fortín Sureño*" de Pico Truncado, en la persona de sus Directores, Elida Raquel **ZAPATA** (DNI. Nº 12.626.731) y/o Miguel **DE LA PIEDRA**, el que será destinado a cubrir los gastos que les demandará la reparación del motor del colectivo que es utilizado para el traslado de escenografía e integrantes hacia los distintos puntos en que deben realizar sus presentaciones.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Ballet Folklórico "*Fortín Sureño*" de Pico Truncado, en la persona de sus Directores Elida Raquel **ZAPATA** y/o Miguel **DE LA PIEDRA**, la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-**

TRO (\$ 8.974.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1960

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-
Expediente GOB-Nº 107.679/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor del Centro de Jubilados "*MARI-MARI*" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Rafael Presentación **CASTRO** (DNI. Nº 7.289.075), el que será destinado para hacer frente a la difícil situación económica por la que atraviesa, a fin de continuar prestando contención asistencial a los afiliados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al Centro de Jubilados "*MARI-MARI*" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Rafael Presentación **CASTRO**, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1961

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-
Expediente GOB-Nº 107.681/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** a favor del señor Pedro Eusebio **RIVERA** (DNI. Nº 20.449.347) destinado a hacer frente a la desesperante situación por la que atraviesa conjuntamente con su grupo familiar, en virtud del incendio que afectara gran parte de la vivienda que habitaban como así también la pérdida de sus pertenencias.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** al señor Pedro Eusebio **RIVERA**, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1962

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-
Expediente GOB-Nº 107.685/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00)** a favor de la señora Marta Estela **BARRAGAN** (DNI. Nº 13.582.566) destinado a cubrir diversas deudas contraídas con motivo de la enfermedad de su esposo, quien fuera único sostén de familia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Marta Estela **BARRAGAN**, la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1963

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 18 de Julio de 2005, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, al señor Elías Esequiel **VELAZQUEZ** (Clase 1965 - DNI N° 17.554.723) en el cargo de Director de la Delegación de Trabajo y Seguridad Social de Las Heras dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 22 de Julio 2005.-
Expediente JP-N° 2.620/C/05.-

PROMOVER en forma retroactiva, a partir del día 1º de Junio de 2005 a la Jerarquía de Oficial Principal al Oficial Inspector de Policía, don Héctor Rubén **LEAL** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.427.372 - D.M. Santa Cruz).-

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.712/05.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 24 de Mayo del año 2005, a la plaza que ocupara el Ex-Oficial Ayudante de Policía Gustavo Enrique **ARAMBURU SIMOES** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.545.847), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.110/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 162.430,00)**, destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto: "**Arte Contemporáneo en Santa Cruz**" a llevarse a cabo desde el mes de Julio y hasta el mes de Diciembre del corriente año, planificados para todas las localidades de la Provincia de Santa Cruz desde la Dirección de Artes Visuales dependiente de la Subsecretaría de Cultura, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y

Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestres por los tramos establecidos en cada caso que sean necesarios para el normal desarrollo del citado proyecto.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.148/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2.530,00)**, destinada a solventar gastos de alojamiento y comida, pasajes, flete de obra, gráfica, artículos de librería, gastos e imprevistos que demandará la realización del evento denominado: "**RETROSPECTIVA DE SOLANO LOPEZ**".-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes por los tramos establecidos por la Subsecretaría de Cultura.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.873/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, destinada a solventar gastos de honorarios de varios artistas, estadías completas, gastos e imprevistos, que demandará el Ciclo de Cultura "Viernes en el Salón Blanco", el que se llevará a cabo mensualmente hasta finalizar el año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.130/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.760,50)**, destinada a solventar gastos de estadía por cuatro (4) días y pasajes aéreos ida y vuelta para los señores Pablo **STRAFACCIO** y Norma **DONOSO** integrantes del grupo literario de nuestra ciudad "Letras del Viento" quienes fueron invitados a participar de la Muestra de Poemas Ilustrados "Mirada Versera", la que se llevará a cabo desde el día 1º al 12 de Agosto del año 2005 en Casa de Santa Cruz de la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Pablo **STRAFACCIO** y Norma **DONOSO** integrantes del grupo literario de nuestra ciudad "Letras del Viento".-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Julio del año 2005, a la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por el señor Walter Antonio **BARRAZA** (Clase 1964 - DNI. N° 16.832.640), quien fuera designado mediante Decreto N° 053/04.-

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora de Coordinación dependiente de la Dirección Provincial de Prensa en el

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Información Pública y Telecomunicaciones dispuesta mediante Decreto N° 683/99 a favor de la señora María Rosa **MENDEZ** (DNI. N° 14.569.727) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, conforme lo estipula el Artículo 5º de la Ley N° 1831, en el cargo de **DIRECTORA PROVINCIAL DE PRENSA** dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Rosa **MENDEZ** (DNI. N° 14.569.727).-

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, al señor Walter Antonio **BARRAZA** (Clase 1964 - DNI. N° 16.832.640).-

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, a la señora Noemí del Carmen **VEGA** (DNI. N° 11.819.232).-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.488/05.-

REFUERZASE, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 32.361,00) el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.679/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Lorena **SARCHI** (D.N.I. N° 23.185.972), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas del día 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON

CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.520,48) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.532/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Isabel **RAMOS** (D.N.I. N° 20.449.332) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 17 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario/Complementos, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.028/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Javier **ECHANDI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.467.377) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario/Complementos, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.991/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Leonardo **SOTO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.196.985), para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas del día 1º de Mayo al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.084,41) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.568/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sabrina Anabel **FRANCISCOVIC** (D.N.I. N° 31.440.461) para desempeñarse como Administrativa en el Área de Economía Social dependiente de la Dirección General de Asistencia Técnica y Responsable del Programa de Capacitación y Gestión Social, entre las fechas del día 1º de Abril al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría: 18 - Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.717,59) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 209.657/03.-

RECONOCESE, APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el monto de PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.074,35) y **ABONESE** la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 768,05) al agente Luis Antonio **BUONOMO** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.277.073) en concepto de pago de 2ª Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2003, en virtud que el citado agente se encuentra con Licencia Extraordinaria por Mayor Cargo, a partir del día 20 de Octubre del año 2003, la que fuera otorgada por Resolución Ministerial N° 3840/03 y la diferencia de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 214,87) a la Caja de Previsión Social por el Código 901 y PESOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES (\$ 91,43), a la Caja de Servicios Sociales por el Código 911.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto a percibir por el agente **BUONOMO** será compensado a favor de Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, en razón del recobro de los haberes a percibir, correspondiente al mes de Octubre del año 2003, adjuntándose copia de la devolución.-

AFFECTASE el monto total indicado en el Artículo 1º, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2005.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0211

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente IDUV N° 47.040/14/2005.-

PREADJUDICAR diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS" DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MORALES OLGA	6.024.107	MESINA CEFERINO	7.326.230
OLIVERA MODESTO MARCELINO	14.447.034		
SANDOVAL SUSANA BEATRIZ	14.782.700		
MENDEZ ETHEL AMANDA	21.865.337		
VARELA PATRICIA VIVIANA	20.828.362		
MENDEZ IRMA VICTORIA	17.759.473		
GUTIERREZ CECILIA RAQUEL	28.486.506	e/c GUERRERO SERVANDO ARGENTINO	23.282.444
QUIROGA RENE ANGEL	18.426.915	e/c GUTIERREZ HERNANDEZ GRACIELA	26.537.411
REARTE MARIA JOSE	29.342.577	e/c MELIN OJEDA MARCELO EDUARDO	25.602.059
GUTIERREZ HERNANDEZ JORGE B.	25.512.662		

RESOLUCION N° 0212

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente IDUV N° 46.963/11/2005.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS" DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
MERCADO MALVINA ELIDA	29.191.032		
VILLAR FRANCISCO MARIO A.	29.329.632	e/c MARCHENA MALENA V.	26.602.466

RESOLUCION N° 0213

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente IDUV N° 45.366/12/2005.-

PREADJUDICAR cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto anterior serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS" DOS DORMITORIOS SECTOR 1 - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
LOBO MERCEDES VIVIANA	27.143.125	e/c MORALES AUGUSTO NICOLAS	26.580.549
AROCA LIDIA CRISTINA	27.799.579		
DIAZ ZALASAR RICARDO C.	28.486.502	e/c FRIAS ROXANA SOLEDAD	28.999.449
CID MONICA INES	28.486.517		

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 482.749/05.-

DONAR CON CARGO a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la toma de conocimiento por parte del citado Organismo, del presente instrumento legal por un período de tres (03) años, con destino a la construcción de viviendas, la superficie aproximada de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4.557,11m2), ubicada en la manzana N° 28 y la superficie aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (3.467,94m2) ubicada en la manzana N° 29, ambas de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, por el término de tres (03) años.-

EL CARGO INTERPUESTO, deberá cumplirse indefectiblemente a partir de los términos estipulados en el Artículo anterior, como así también la confección a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al cumplimiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio y posterior inscripción registral.-

Los Interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, en el lapso de un año a partir de la notificación del presente instrumento legal, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 412.802/87, agregado 414.101/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Alvaro MASCI, D.N.I. N° 18.703.304, sobre la superficie total de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (6.964,93 mts2) emplazada en las parcelas N° 1 y 2 de la manzana N° 14, Circunscripción N° III del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 493.944/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria señora María de las Mercedes MAURINO, D.N.I. N° 16.493.473, sobre la superficie de 750,91 mts 2 emplazada en la parcela N° 6 manzana N° 4 Circunscri-

pción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 481.674/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Miguel Angel BURGOS D.N.I. N° 11.710.490, sobre la superficie de 744,51 mts 2 emplazada en la parcela N° 5, manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 491.496/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Carlos Agustín IACARUSO, DNI N° 5.383.489, por la superficie de trescientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (300,74m2), ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo EL Chaltén de esta provincia.

ESTABLECER que en caso de refacción deberá respetar las medidas reglamentarias de ochava, sobre la parcela detallada.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 82.460/35, 3 cuerpos.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC y SANCHEZ y doña Nydia Amalia SANCHEZ, en condominio y en partes iguales de todos los derechos y acciones que le correspondan por la superficie de 9.282 ha 53 a 03 ca. Ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c, y d del lote 3, parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7, y parte de las leguas a y b del lote 8, Fracción C, Colonia General Paz. Matrícula Catastral N° 52 - 4216 Estancia

"BARRANCA BLANCA".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expedientes Nros. 2.334/69, 76.494/35, 2 cuerpos 639/66, 68.303/49 y 13.219/64 y 153.664/43.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a los señores Claudio Guillermo ETEROVIC, D.N.I. N° 14.806.456 y la señora Nydia Amelia SANCHEZ D.N.I. N° 1.167.911, adjudicatarios del establecimiento ganadero denominado "Río Capitán", ubicado en la legua a parte Noroeste y Sud legua b y leguas c y d del lote 11, parte ángulo Noroeste y Sudoeste, legua a, parte Oeste, ángulo Sudoeste legua d del lote 12, legua a Lote 20 de la Fracción "C", parte Este de la legua b del lote 16, Fracción "D", todos de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento "Río Capitán", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-

VISTO :

Los Expedientes Nros. 401.740/MEyOP/05., 401.741/MEyOP/05, 401.742/MEyOP/05 y 401.743/MEyOP/05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y sus Decretos Reglamentarios N° 1875/90 y 300/05 y la Resolución N° 229-MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca se encuentra abocada desde el año 2004 a una profunda revisión de la legislación vigente en materia pesquera y a esos fines se han efectivizado diversos estudios entre ellos en materia económica;

Que del resultado de estos estudios surgió la necesidad de provocar la radicación de las embarcaciones que operan en aguas jurisdiccionales en puertos de la provincia, ello a los fines de generar empleo local;

Que la Empresa Luis Solimeno e Hijos S.A. propietaria de las embarcaciones a las cuales se les ha otorgado permiso se comprometió conjuntamente con Carsa S.A. como propietaria de la planta radicada en la localidad de Puerto Deseado a incrementar la cantidad de personal en relación de dependencia de manera creciente durante la vigencia de los permisos de pesca que en mérito a ello fueron otorgados;

Que mediante declaración jurada del personal se detecta por esta Autoridad de Aplicación que las permisionarias han disminuido el número de personal contratado en relación de dependencia en relación al que se ha exigido en las Resoluciones firmes de otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de informes regulares del Sistema de Posicionamiento Satelital surge que las embarcaciones autorizadas a operar en aguas jurisdiccionales han dejado de operar en ésta;

Que conforme la normativa vigente se debe analizar y deslindar responsabilidades respecto a la imputación preventiva del retiro de los barcos del puerto de Puerto Deseado denunciado como puerto de operaciones y la disminución declarada del personal de relación de dependencia;

Que por ello se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho a defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR sumario administrativo tendiente a investigar el incumplimiento con el número de personal en relación de dependencia que se les exigiera en mérito al compromiso de las empresas permisionarias en los permisos de pesca otorgados mediante las Resoluciones pertinentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, por parte de las Empresas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y que tramitan por los expedientes que se indican en el Visto.-

2º.- NOTIFICAR a las Empresas LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. y CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. para que en un plazo de seis días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en los considerandos, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 6mo. de las Resoluciones de otorgamiento de permisos de pesca del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática de los permisos otorgados.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION Nº 395

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 401.530-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, el Decreto Nº 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05 y 148/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para el año 2005, con el buque fresquero LORENA MARINA (Mat. 0767-M), para realizar únicamente pesca de centolla con nasas;

Que el Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) es locador del buque fresquero LORENA MARINA (Mat. 0767-M), según surge de Certificado de Matrícula obrante a fs. 10, con vencimiento al 1º de Diciembre de 2005;

Que el Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) establece domicilio legal en Barrio General Paz Calle Virgen del Valle 1230 Dto. 3 de

Caleta Olivia, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 02-03 obra Nota de fecha 31 de Marzo de 2005 del Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) solicitando el permiso, de acuerdo a lo requerido por la Disposición Nº 148/05, Art. 1º, Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e.;

Que a fs. 04 obra copia de Certificado de domicilio del Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisaría 3ra. Caleta Olivia;

Que a fs. 05 obra copia de la Libreta sanitaria del Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307);

Que a fs. 7 y 8-9 obran Certificados de inscripción en A.F.I.P. y Convenio Multilateral;

Que a fs. 10-11 obran Certificados del buque fresquero LORENA MARINA (Mat. 0767-M), de acuerdo a lo requerido por la Disposición Nº 148/05, Art. 1º, Inc. 5.a. y 5.b.;

Que a fs. 44-49 obran Constancias de Solicitud de Certificados de capacidad de bodega y de arqueo, los cuales se encuentran en trámite, de acuerdo a lo requerido por la Disposición Nº 148/05, Art. 1º, Inc. 5.c. y 5.d.;

Que a fs. 39 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, donde consta que no tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite;

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- AUTORIZAR a partir del día 2 de Abril de 2005, al Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) con domicilio legal en Barrio General Paz Calle Virgen del Valle 1230 Dto. 3 de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca comercial costera hasta el **1ro. de Marzo de 2006**, con el buque pesquero fresquero LORENA MARINA (Mat. 0767-M), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- ESTABLECER que el presente permiso habilita exclusivamente a la pesca de centolla con nasas, y que estará sujeto a la continuidad del contrato de locación de la embarcación con posterioridad al 1º de Diciembre de 2005, habilitando exclusivamente su usufructo por parte del Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307).-

3º.- ESTABLECER que el Sr. JOSE ANTONIO ROSA (DNI Nº 21.838.307) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

4º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentina Sur; dése al Boletín Oficial y

cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION Nº 396

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expte. Nº 403.352-MEyOP-2005, la Ley de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, Decreto 195/83, la Ley de Acuicultura Nº 2725 y Disposición S.P. y A.P. Nº 239/2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PEMAPA S.A. ha cumplimentado todos los pasos establecidos en la Disposición S.P. y A.P. Nº 239/2000 para el desarrollo de una experiencia de cultivo de mejillón;

Que es interés de esta Subsecretaría de desarrollo de proyectos acuícola sustentables, dentro del cual se enmarca el presente proyecto, ya que obtendrá semilla de colectores artificiales instalados para tal fin;

Que a los efectos de no retrasar el inicio del proyecto, se juzga viable, para la primera etapa del mismo, la recolección de semilla de bancos naturales;

Que obra en Expediente nota de Prefectura Naval Argentina, no formulando objeciones al emplazamiento de los sistemas de cultivo en las áreas solicitadas;

Que el proyecto prevee instalación de una batea por área, una cosecha anual, instalación de colectores artificiales para captación de semillas, empleo de ocho (8) personas y contratación de personal eventual para recolección de semilla;

Que esta Subsecretaría monitoreará el avance del proyecto de acuerdo al considerando anterior, llevando adelante tareas de control a los efectos de acreditar anualmente la ejecución de las actividades previstas;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- AUTORIZASE a la Empresa PEMAPA S.A., con domicilio legal en calle 12 de Octubre Nº 671 de la localidad de Puerto Deseado, a ejecutar el proyecto "Cultivo de mejillones en batea en la bahía de San Julián".

2º.- CONCEDESE a partir de la fecha y por el término de quince (15) años a la empresa PEMAPA S.A., el uso de tres áreas con una superficie cuadrangular de una hectárea cada una para la instalación de tres bateas, centradas en los puntos geográficos que a continuación se detallan:

49° 18' 09" Latitud Sur
67° 42' 54" Longitud Oeste
49° 18' 20" Latitud Sur
67° 42' 50" Longitud Oeste
49° 18' 26" Latitud Sur
67° 42' 48" Longitud Oeste

3º.- FIJASE, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 290-SPyAP-02 el valor del canon en PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por cada período de doce meses por cada una de las áreas de concesión, a partir de la presente, depositando el valor correspondiente en la cuenta Fondo Provincial de Pesca y girando comprobante a esta Subsecretaría.

4º.- ESTABLECESE que el área de cultivo deberá estar señalizada con dos luces blancas todo horizonte y de día con un balón negro, acorde Regla 30 del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes.

5º.- AUTORIZASE a la empresa PEMAPA S.A., y por única vez, la recolección de 7.500 kg. de semilla de mejillón de bancos naturales de calibre inferior a 30

mm., debiendo comunicar con quince días de antelación a esta Subsecretaría él o los sitios de recolección a fin de que la autoridad de aplicación fiscalice dicha labor.

6º.- ESTABLECESE que la empresa deberá dar continuidad a las siguientes etapas del proyecto con semilla obtenida de colectores artificiales o hatchery.

7º.- ESTABLECESE que para la concesión de nuevas áreas de cultivo, la empresa deberá contar previamente a las actuaciones administrativas en esta Subsecretaría, con el visto bueno de Prefectura Naval Argentina en relación a la locación de estructuras de cultivo.

8º.- ESTABLECESE que la empresa deberá remitir muestras de mejillón del cultivo a esta Subsecretaría antes de efectuarse la cosecha a fin de efectuar los análisis de toxina paralizante de moluscos. Al momento de la cosecha, la empresa deberá informar su inicio con quince días de anticipación a los efectos de fiscalizar la misma.

9º.- ESTABLECESE que la empresa deberá prestar colaboración para la realización de tareas de control por parte de la autoridad de aplicación.

10º.- ESTABLECESE que la empresa deberá solicitar autorización a esta Subsecretaría, para cualquier modificación de la localización de las estructuras de producción o cosecha de organismos.

11º.- DETERMINASE que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación y a la caducidad de la concesión.

12º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Prefectura de Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION S. R. T.

DISPOSICION Nº 723

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 1º de la Disposición Nº 707 SRT/05;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Disposición se postergó la fecha de la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05) para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - CONVENIO MULTILATERAL;

Que resulta necesario prever una nueva prórroga estableciendo que, dicha presentación, se efectúe utilizando el actual programa "SD 99" (Software Domiciliario Convenio Multilateral) en virtud de que aún no se encuentra operativo el nuevo aplicativo que se está desarrollando a través del sistema OSIRIS, administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

1) Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2004 (CM05) para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - CONVENIO MULTILATERAL operará el día 30/09/05 (Resolución General Nº 06/2005).-

2) Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

HECTOR HORACIO VARGAS

Subsecretario de
Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. M. A.

DISPOSICION Nº 066

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. Nº 401.988/05.-

OTORGASE a la empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PETROLERA S.A., un **permiso transitorio** para la aplicación de la tecnología "Horno Incinerador de Residuos Modelo EM-2500", por el plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la puesta en operaciones de los equipos respectivos.

Dentro del plazo conferido, la empresa deberá cumplir la totalidad de los requisitos del Anexo I de la Disp. 004-SMA/02 y punto 3. del Anexo VIII del Decreto 712/02 y, en particular presentar ante esta Subsecretaría:

1. Memoria descriptiva de toda la tarea productiva desde que ingresa el residuo al circuito hasta su disposición final indicando:

f) Volumen y calidad de material a ingresar al horno.

g) Características físico químicas de los residuos a ingresar al horno.

h) Tiempo de residencia de los gases de los residuos en las diferentes cámaras.

i) Análisis físico químicos del producto final obtenido luego del proceso.

j) Destino del producto final obtenido luego del proceso.

Vencido el plazo conferido en el Artículo 1º sin que la empresa hubiere dado cumplimiento con los requerimientos formulados en el Artículo precedente, se producirá la caducidad automática del permiso otorgado.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa Copesa Constructora Petrolera S.A.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 067

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente M.E. y O.P. Nº 402.479/05.-

OTORGASE a la Empresa MAFERS S.A., un **permiso transitorio** para la aplicación de la tecnología "Macroencapsulado de suelos empetrolados", por el plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la puesta en operaciones de la tecnología observando lo establecido por las Disposiciones Nº 004-SMA/05, Nº 037-SMA/05 y Decreto Nº 712 Anexo X.-

Vencido el plazo conferido en el Artículo 1º sin que la empresa hubiere dado cumplimiento con los requerimientos respectivos, se producirá la caducidad automática del permiso otorgado.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Empresa Mafers S.A.-

Ingº. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía
y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

DISPOSICION Nº 042

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 402.759-MEOP-05 la Ley Nacional de Agentes de Viaje Nº 18.829, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Número de Registro 722/05 a la Empresa de Viajes y Turismo "PATAGONIA EXTREMA VIAJES" casa matriz, propiedad de la firma PATAGONIA EXTREMA S.A., con domicilio comercial en la calle Libertador Nº 1341 - Planta Alta - Oficina Nº 16, de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 043

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 402.373-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 723/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, el establecimiento hotelero denominado "CABAÑAS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", propiedad de la Asociación Mutual del Banco de la Provincia de Santa Cruz, sito en la calle José Patin Nº 236, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como BUNGALOW (CABAÑAS) 1 ESTRELLA al establecimiento mencionado en el Art. 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

Lic. STELLA MARIS JARA

Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 044

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 403.934-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 724/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "I KEU KEN", propiedad de NUEVA AYA S.R.L., sito en la calle F.M. Pontorero Nº 171, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 045

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 402.782-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 725/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "MORENO", propiedad del señor Darío CER-SOSIMO, sito en la calle Gobernador Moyano Nº 1284, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO B al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 046

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 403.935-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 726/05, en el rubro CAMPING, al establecimiento denominado "EL RELINCHO", propiedad de Gerardo Fabián GOMEZ, sito en San Martín S/Nº, de la localidad de El Chaltén.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 047

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente Nº 403.865-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 727/05, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "EL PARAISO", propiedad de Oscar Alcides Tuyaré, sito en la calle Gobernador Gregores S/Nº, de la localidad de Río Turbio.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como BUNGALOW (CABAÑAS) 1 ESTRELLA al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Nº 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
A/C. Subsecretaría de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Mónica Inés ROMAGNOLI en los autos "ROMAGNOLI MONICA INES S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. R-12140/05; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC. y C.) a herederos y acreedores de Zulema Maldonado a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MALDONADO ZULEMA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-12.042/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Santa Cruz y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ PAZ FRANCISCO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ PAZ FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. F-11.198/05.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 58/05

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Nº Dos a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "MOYES RAUL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M - 4.779/05, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. MOYES RAUL y FLUGENCIA LOPEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Agosto de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a Cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. ANA LUISA LUTRI, Secretaría Civil, Comercial Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones. Cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL SANZ, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "SANZ ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº S-9.333/05).-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Minería y Familia N° 1, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, en los autos caratulados: "MEGHELLA VICTOR HORACIO Y OTRA C/ VIVANCO HUGO OMAR Y OTRA S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° M-22012/04, se cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. HUGO OMAR VIVANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten demanda conforme las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de lo que se establecen en los Arts. 41, 59 y 334 del C.P.C. y C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. La presente notificación se realiza en un todo de acuerdo a los Arts. 147, 148 y 320 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle defensor que le represente.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados "SALDAÑO JUAN SALIM S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- S-9670/05 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Junio de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA ROSA REINOSO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "REINOSO LUCIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° S- 23.079/05).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Junio de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "FISCALIA N° UNO C/BURGOS GOMEZ CARLOS MIGUEL S/PROMUEVE JUICIO DE APREMIO", Expte.F-8737/01, se cita y emplaza al Sr. CARLOS MIGUEL BURGOS GOMEZ (DNI N° 16.712.328), a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos, a mi cargo, en autos caratulados: "FISCALIA N° DOS C/JOSE LUIS AGUILAR LIENCURA S/PROMUEVE EJECUCION FISCAL", Expte.F-8733/01, se cita y emplaza al Sr. JOSE LUIS AGUILAR LIENCURA a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

E D I C T O

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "PAREDES MALDONADO JOSE CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° P-23.122/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor JOSE CARLOS PAREDES MALDONADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría Impar a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAIMUNDO BEROIZA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en

los autos caratulados "BEROIZA RAIMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- B- 21777/03.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "CORDOBA GLADYS DEL CARMENC/PARRAJUAN ALBERTO Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 8979/03, se cita y emplaza por el término de (10) días a los Sres. JUAN ALBERTO PARRA y JUAN PARDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho constituyan domicilio procesal y a efectos de poder fiscalizar la prueba, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial al citado que no compareciere a tomar la intervención que se le confiere en el plazo dispuesto.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el Diario La Prensa de Santa Cruz y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén, por el término de dos días.-

Se deja constancia que por ser un beneficio de litigar sin gastos queda exento de pagar tributo alguno.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

a/c Secretaria

P-1

E D I C T O

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Iris Olvido García Fernández, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "GARCIA FERNANDEZ IRIS OLVIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-20.857/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Diario Local "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la Dra. Graciela Abuiñ, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "GARCIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.962/05), cita y emplaza por treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", a herederos y acreedores de Estela Mary García.-

PUERTO DESEADO, 02 de Agosto de 2005.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción Nº 1, de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, en autos caratulados: "MATEO'S S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (EXpte. Nº M- 9361/05), se hacer saber por un día que se procede a la inscripción del presente **CONTRATO SOCIAL: SOCIOS:** Braulio Rubén Raful, 61 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Mitre Nº 567 de Puerto San Julián, con L.E. Nº 7.361.720 y César Dante Díaz, 36 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en calle Carrasco Nº 250, Dpto. 3, Trelew, Pcia. de Chubut, con D.N.I. Nº 20.691.347. **FECHA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** 27 de Junio de 2005. **RAZON SOCIAL Y SEDE SOCIAL:** "MATEO'S S.R.L." con domicilio comercial calle Roca esq. Barrenechea S/N de Gobernador Gregores, Pcia. de Santa Cruz, y domicilio legal en calle Mitre Nº 567 de Puerto San Julián. **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tendrá por objeto la comercialización de calzado de seguridad; ropa para trabajo; insumos de protección y seguridad industrial. **DIRECCION Y ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos setenta y cinco/ sesenta y tres haciéndose constar que la precedente reseña es enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por uno o cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** El Plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION:** El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) divididos en 60 cuotas de pesos mil (\$ 1.000), cada una, suscriptas por los socios en partes iguales es decir 30 cuotas de pesos MIL (\$ 1.000) cada uno de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO:** Se practicará el 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA, 25 de Agosto de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 67/05

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **JUAN MANUEL CONTRERAS** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SLOPER CAROLINA ANITA Y OTRO s/SUCESORIO**" Expte. Nº S-Nº 4048/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- **PICO TRUNCADO, Agosto 24 de 2005.-**

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nº Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. **JORGE LUIS ALTAMIRANO**, en autos caratulados: "**MENDOZA EDITH ROSA ASUCENA C/ALTAMIRANO JORGE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR - TENENCIA**" Expte. Nº M- 16.088/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**MS LOGISTICA S.A. s/Constitución**" (Expte. Nº M-5906/05) que por escritura pública de fecha 27 de Junio de 2005, pasada bajo el Nº 138, al folio 511 del corriente protocolo, ante el escribano de Río Gallegos **Angel Fernando Banciella Dicklé** en el registro Nº 33 a su cargo, se constituyó **MS LOGISTICA S.A.- SOCIOS:** Los esposos en primeras nupcias entre sí, **Victor Alejandro Manzanares**, nac. 6/07/1963, DNI 16.419.227 y CUIT 20-16419227-0, contador público nacional-y- **Daniela Karina Susacasa**, nac. el 9/03/1969, DNI 20.434.345 y CUIL 23-20434345-4, docente, ambos argentinos y dom. en la Avda. General Sureda 282 de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-** Prestación de servicios de guarda, custodia, sistematización y clasificación de archivos y de todo tipo de documentación.- **Y b.-** Provisión a cualquier persona visible o jurídica, pública o privada y reparticiones del gobierno nacional, provincial o municipal, de toda clase de insumos referidos a artículos de librería, papelería y de

escritorio, muebles y útiles -incluso escolares- ropa y prendas de trabajo -y- repuestos y máquinas de oficina, mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación; mantenimiento y acondicionamiento; participación en licitaciones, sean estas públicas o privadas y concursos de precios; explotación de concesiones y ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones referidos a dichos bienes.- **DOMICILIO:** Avda. General Sureda Nº 282. Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS).- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 27/06/2005.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio, compuesto por el número de directores que fije la asamblea - entre un mínimo de uno y un máximo de tres- quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos. **Primer Directorio:** Presidente: Víctor Alejandro Manzanares.- Director Suplente: Victoriano Manzanares, argentino, mayor de edad, L.E. 7.315.406, cpn con Lucila Sancho San Miguel, domiciliado en Avellaneda 44 de Río Gallegos.- La representación legal corresponderá al presidente y en su caso, el vicepresidente.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo. No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, con-forme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.-

CIERRE DE EJERCICIOS: 31 de Mayo de cada año.-

SECRETARIA, 22 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **JORGENSEN GUILLERMINA AMALIA** a tomar intervención en autos caratulados: "**JORGENSEN GUILLERMINA AMALIA S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXpte. Nº J-9336/05), bajo apercibimiento de ley.- **PUERTO SAN JULIAN, 14 de Junio de 2005.-**

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **PEDRO TRIVIÑO** a tomar intervención en autos caratulados: "**TRIVIÑO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. Nº T-9378/05), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Agosto de 2005.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres

veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Libre".-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la Sra. EULALIA CRUZ, en autos caratulados: "**LANZA MARIO ARNALDO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° L-6.198/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de Pico Truncado, Santa Cruz, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha 7 de Junio de 2005, se constituyó la Sociedad que girará en plaza bajo el nombre de "D.E.S.A. S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1) SOCIOS: SANDRA DEL VALLE ARAMAYO, argentina, de estado civil divorciada, nacida el 29 de Febrero de 1968, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.127.562, CUIT 27-201275562-3, profesión mandataria nacional, domiciliada en Urquiza número 420 de la ciudad de Pico Truncado y CESAR DANIEL ESPERANZA, argentino, estado civil divorciado, nacido el 1 de junio de 1969, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.462.465, CUIT 20-21462465-7, empleado, con domicilio en calle Urquiza número 420. 2) Tienen su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 3) Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, 4) La sociedad tienen por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, o en cualquier parte de la República Argentina, en las siguientes operaciones **COMERCIAL**: Podrá efectuar contrataciones y servicios vinculadas al transporte de personal, transporte de cargas en general, reparaciones o puesta en funcionamiento de unidades y maquinarias livianas y pesadas, rural, vial e industrial, prestación de alquiler y leasing de todo tipo de vehículos y máquinas viales e industriales, propios o no, con o sin choferes. Compra, venta, permuta, representación, y distribución de todo tipo repuestos lubricantes para automotores, incluyendo camiones, camionetas, rurales, pick-ups o

cualquiera otra denominación que pueda dárseles. Reparación, mantenimiento y lavado de todo tipo de automotor, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo motores, carrocerías y demás componentes, con o sin provisión de repuestos necesarios. Contratar y subcontratar, o explotar servicios, y personal en general. **SERVICIOS**: Prestar servicios de transporte de cargas y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y afines a ellas; prestar servicios de hidroelevadoras, hidrogrúas, de soldadura, podrá realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos y anclajes y cualquier otra análoga a éstas que tengan relación con las industrias del petróleo, minera o construcción; en sí prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad de ésta. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnicos, relacionados con su objeto. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA**: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario, vehículos livianos y/o pesados, maquinarias de construcción, viales, o industriales y en fin todo aquello que resulte necesario y haga cumplimiento de su objeto social. **MANDATARIA**: Podrá efectuar contrataciones, prestaciones de todo tipo de servicio destinado a la industria petrolera, minera y construcción. Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas, actuar como gestor de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. 5) El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), dividido en MIL CUOTAS (1.000) de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios. 7) Integración del capital: El capital se integra en dinero efectivo y se suscribe totalmente por los socios. Las mismas han sido suscripta en la siguiente proporción: la socia Señora Sandra Del Valle Aramayo la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de pesos DIEZ cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), el socio Daniel Esperanza la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de pesos DIEZ cada una, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). Este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Socio Gerente: Designase socia gerente a la Señora Sandra del Valle Aramayo. 9) Sede Social: Establecer la sede social en Urquiza número 420, de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Diciembre.- **PICOTRUNCADO**, Santa Cruz, 6 de Julio de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado

N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "LE GITANES S.R.L." s/prórroga plazo de duración y modificación contrato social, (Expte 5899/05), que mediante Escritura N° 105, F° 216, del 06/07/2005, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña Margarita del Valle López de Simone, los socios don Miguel Leonardo Kravchik, argentino, separado de doña Ana Rosa Pereira nacido el 29 de Enero de 1962, Documento Nacional de Identidad número 14.656.859, CUIT 23-14656859-9, comerciante, con domicilio en calle Don Bosco 1088, casa 2, y don Jorge Buenanueva argentino, soltero, nacido el 05 de Noviembre de 1951, Documento Nacional de Identidad número 10.205.306, CUIL 20-10205306-1 empleado, con domicilio en Avda. Eva Perón 1146, ambos de esta ciudad, como únicos socios de la sociedad "LE GITANES S.R.L.", resolvieron de común acuerdo y por unanimidad modificar la cláusula Segunda del Contrato Social en lo referente al plazo de duración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SECRETARIA, 26 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en los autos caratulados "LE GITANES S.R.L. s/cesión cuotas sociales y modificación contrato social" (Expte. 5901/05), que mediante Escritura N° 115, F° 234, del 19/07/2005, pasada por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña Margarita del Valle López de Simone, don Jorge Buenanueva, CEDIO la totalidad de la participación que tiene y le corresponde - la que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTAS cuotas sociales - en la sociedad denominada "LE GITANES S.R.L.", C.U.I.T. número 30-67366860-3, con domicilio social en Avenida Juan Manuel Gregores N° 99, en la siguiente proporción: a) para el señor Miguel Leonardo KRAVCHIK, nacido el 29 de Enero de 1962 Documento Nacional de Identidad número 14.656.859, comerciante, CUIT 23-14656859-9 con domicilio en calle Don Bosco 1088, casa 2, la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTE cuotas sociales, valor nominal - de pesos diez cada una y b) para doña Paola del Carmen VILLALOBOS GALLARDO, chilena, soltera, Documento Nacional de Identidad número 93.786.563, nacida el 08 de Junio de 1972, CUIL 27-93786563-0, ama de casa, con domicilio en calle Don Bosco 1088, casa 2, la cantidad de CIENTO OCHENTA cuotas sociales, de pesos diez, valor nominal, cada una; y los socios proceden a MODIFICAR las cláusulas CUARTA Y QUINTA del Contrato Social quedando redactadas de la siguiente

manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL divididas en dos mil cuotas sociales de Pesos diez valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Miguel Leonardo KRAVCHIK MIL OCHOCIENTAS VEINTE CUOTAS SOCIALES por un valor de Pesos dieciocho mil doscientos y doña Paola del Carmen VILLALOBOS GALLARDO CIENTO OCHENTA CUOTAS SOCIALES por un valor de Pesos mil ochocientos las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas - CLAUSULA QUINTA: La sociedad será administrada por el plazo de la sociedad por el señor MIGUEL LEONARDO KRAVCHIK, quien revestirá el carácter de GERENTE y podrá hacer uso de la firma social.- SECRETARIA, 29 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISO

AVISO DE LEY 19.550

Diego Hernán CASTRO, informa que con fecha 25 de Agosto de 2005 y según surge del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido por el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: **1º) Integrantes: BLANCH, Silvio Leonardo Helvo**, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.632.144, argentino, nacido el 11 de Febrero de 1970, soltero, de profesión Contador Público Nacional y **CASTRO, Diego Hernán**, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.092.392, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1975, soltero, de profesión Contador Público Nacional; **2º) Fecha de Constitución:** 25 de Agosto de 2005; **3º) Denominación: CABLACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;** **4º) Domicilio:** José Hernández Nro. 1432 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; **5º) Duración:** Su duración es de Diez años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio **6º) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto asumir por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades a) Servicios de comercialización, provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas, para tareas relacionadas a las explotaciones turísticas, mineras, de obra civil y construcción, portuarias, telefonía, internet y otros medios, forestación, parquización y conservación del medio ambiente y de toda empresa en gral. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias; **7º) Capital Social:** El capital social es de \$ 60.000, dividido en Diez Mil cuotas de pesos \$ 6 cada una valor nominal totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio BLANCH, Silvio Leonardo Helvo, suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas partes, que representan el 50% del capital social y el socio CASTRO, Diego Hernán, suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas partes, que representan el 50% del capital social. Las

cuotas se integran por el 100% con un aporte en bienes muebles; **8º) Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, por el término de la duración de la sociedad. **9º) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio Social, cierra el 1 de Marzo de cada año.-

CALETA OLIVIA, 25 de Agosto de 2005.-

DIEGO HERNAN CASTRO

Socio Gerente

P-1

NOTIFICACION S.T.y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

A: ZAMUDIO JUAN BAUTISTA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: ZAMUDIO JUAN BAUTISTA S/DEMANDA LABORAL C/ CHIMEN AIKE S.A., Expte. N° 552.600/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 392/STySS/2005, que transcriba en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1º) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA, solicitada por el DR. CARLOS JAVIER RAMOS Tº IV Fº 147, en calidad Apoderado de la parte demandada, constituyendo domicilio en Avda. San Martín N° 2010 de esta ciudad Capital, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) NO HACER LUGAR** al reclamo interpuesto a fs. 02, por el SR. ZAMUDIO JUAN BAUTISTA DNI N° 6.391.312, con domicilio en Defensa N° 267, de esta ciudad capital, de conformidad a los considerandos mencionados precedentemente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2005 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2005.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 004/05

OBJETO: PROVISION Y COLOCACION DE 400 (CUATROCIENTAS) BUTACAS TIPO CINE TEATRO MODELO LBT/68 Y/O SIMILAR EN TELA TELAR DE PRIMERA CALIDAD CON TRATAMIENTO IGNIFUGO, DESTINADAS AL CINE TEATRO MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), EL MISMO SE ENCUENTRA A LA VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) IVA INCLUIDO.-

APERTURA: EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LA HORA 13:00, EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: DEPARTAMENTO COMPRAS TEL. 0297-4992-771 - SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 08 A 15 Hs.-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO DE
EL CALAFATE"

LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 5.450.000.-

Plazo: 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 23/09/2005 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 5.450.-

Venta de Pliegos: A partir del 01/09/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 20/AGVP/05
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MONITOREO A DISTANCIA PARA SEDE CENTRAL DE LA A.G.V.P."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.160,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 172,00.

FECHA DE APERTURA: 02-09-05 - HORA: 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firms Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067)-

Capital Federal, 3º Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

P-2



**"LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO,
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 11/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución 4º etapa terminación de la construcción del SUM y taller de revisión del Automotoclub de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Septiembre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento veinte (\$ 120,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, **pem@pdeseado.com.ar.-**

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1º piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, **soesp1@pdeseado.com.ar**

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

mpdcompras@pdeseado.com.ar

Presupuesto: Pesos ciento veinte mil.

(\$ 120.000,00).-

P-3

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico:boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3892

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1955 - RATIFICAR en todas sus partes la Addenda al Convenio de Comodato Celebrado entre la Pcia. de Santa Cruz y la Adm. Parques Nacionales.-
- 1968 - CONFIRMARSE en el cargo de Agentes de Policía a varios ciudadanos.-
- 1986 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio susc. entre la Subs. de Obras Públicas y la Municip. de Río Turbio.-
- 1987 - RATIFICASE el Protocolo Adicional susc. entre la Subs. de Turismo de Sta. Cruz y la U.N.P.A.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1953 - 1954 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1969 - 1970 - 1971 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

- 0211 - 0212 - 0213/IDUV/05.-..... Pág. 7

ACUERDOS

- 040 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047/C.A.P/05.-..... Pág. 8

DISPOSICIONES

- 0389 - 395 - 396/S.P.y A.P/05 - 723/S.R.T./05 - 066 - 067/S.M.A./05 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047/S.T./05.-..... Págs. 8/11

EDICTOS

- ROMAGNOLI - MALDONADO - FERNANDEZ PAZ - MOYES - SANZ - MEGHELLA C/VIVANCO - SALDAÑO - REINOSO - FISC. Nº UNO C/BURGOS GOMEZ - FISC. Nº DOS C/AGUILAR LIENCURA - PAREDES MALDONADO - BEROIZA - CORDOBA C/PARRA - GARCIA FERNANDEZ - GARCIA - MATEO S S.R.L. - SLOPER - MENDOZA C/ALTAMIRANO - M.S. LOGISTICA S.A. - JORGENSEN - TRIVIÑO - LANZA - D.E.S.A. SRL - LE GITANES S.R.L. (EXP. 5899/05) - LE GITANES S.R.L. (EXP. 5901/05).- Págs. 11/13

AVISO

- CABLACO S.R.L.-..... Pág. 15

NOTIFICACION

- S.T.y S.S./ZAMUDIO JUANBAUTISTA.-..... Pág. 15

CONVOCATORIA

- SOC. ANON. GANADERA CANCHA DISTANTE.-..... Pág. 15

LICITACIONES

- 004/M.P.T./05 - 30/IDUV/05 - 20/AGVP/05 (2do. llamado) - S.Nº/V.N./05 - 11/MPD/05.- Págs. 15/16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-